



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO: 05266 31 10 002 2022 00119 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecinueve de abril de dos mil veintidós

En atención a la solicitud allegada por el profesional en derecho ALEJANDRO ROJAS HOYOS, en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo perceptuado en el inciso tercero del artículo 286 de Código General del Proceso, dicha solicitud NO ES PROCEDENTE, toda vez que el error referido no está contenido en la parte resolutive de la Sentencia Nro. 53 de la presente anualidad, ni influye en esta.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(I.M.P)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 41. Fijado hoy, 20 de abril de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA Secretaría
--

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"